

Memorando n.º: CCX-PR-EGYA-2026-0067-M

PARA: Ing. Margarita Vilcaguano
Contadora - CONAGOPARE COTOPAXI

Srta. Alexandra Choloquina
Asistente Administrativa - CONAGOPARE COTOPAXI

Abg. Richard Molina
Asesor Jurídico - CONAGOPARE COTOPAXI

Sr. Fernando Mora
Asistente de Presidencia - CONAGOPARE COTOPAXI

DE: MSc. Edison Yánez
PRESIDENTE - CONAGOPARE COTOPAXI

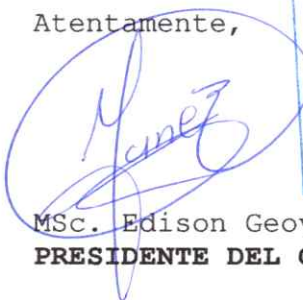
ASUNTO: Entrega de Resolución Administrativa - Conformación del equipo técnico Rendición de Cuentas 2025

FECHA: 27/02/2026

Por medio de la presente, para su conocimiento y aplicación sírvase encontrar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º CCX-RA-2026-19 CONAGOPARE COTOPAXI, mediante la cual se resuelve designar al equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas correspondiente al periodo de gestión comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



MSc. Edison Geovanny Yánez Astudillo
PRESIDENTE DEL CONAGOPARE COTOPAXI



Recibido
27-02-2026
[Handwritten Signatures]

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° CCX-RA-2026-19
CONAGOPARE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a la Organización Territorial del Estado, establece: "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales (...)";

Que, el artículo 313, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio";

Que, los artículos 313, 314 y 315 del COOTAD, regulan el funcionamiento de las Entidades Asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina los sujetos obligados a rendir cuentas; y,

Que, el artículo 7, del Estatuto Orgánico del CONAGOPARE establece como uno de los principios fundamentales la Transparencia, determinado que "El CONAGOPARE, rinde cuentas de sus actividades a sus asociados y hace pública la información referente a sus acciones";

Que, Mediante la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas;

Que, el artículo 12, de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, determina el cronograma para la rendición de cuentas del periodo fiscal 2025;

En ejercicio de las facultades y atribuciones concedidas en el artículo 39, numeral 13, del Estatuto Orgánico del CONAGOPARE;

RESUELVE

Art. 1.- Designar del equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, del periodo de gestión 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Art. 2.- Conformarán el equipo técnico los siguientes servidores y funcionarios:

La Ing. Gladys Margarita Vilcaguano Jacho, en calidad de Coordinadora del Equipo Técnico y responsable para elaborar el Informe de Rendición de Cuentas del año 2025, Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido y llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas Preliminar.

El Ing. Diego Xavier Villamarín Naranjo, en calidad de Técnico relator para recopilar la información del área técnica.

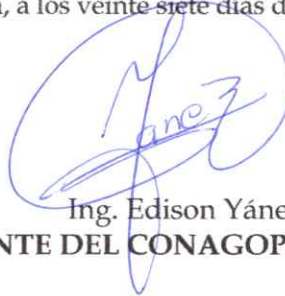
Art. 3. La Srta. Alexandra Choloquina, en calidad de la Comisión técnica y responsable para insertar la información a la página web del CPCCS, página Web Institucional, llenar el formulario en Excel con los respectivos links a los medios de verificación.

Art. 4.- El Abg. Richard Molina, Asesor Jurídico, será responsable de la elaboración de la propuesta; de la redacción del acta de aprobación del informe preliminar por parte del equipo técnico; de actuar como moderador del evento; y de la elaboración del acta de la deliberación pública de rendición de cuentas.

Art. 4.- Sr. Fernando Mora, Asistente de Presidencia para que se transmita en vivo la deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía y se elabore el video correspondiente;

Art. 4.- El evento público de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía se desarrollará el día martes 21 de abril de 2026, a las 10H00, en salón de eventos del CONAGOPARE Cotopaxi.

Dado en la ciudad de Latacunga, a los veinte siete días del mes de febrero de dos mil veintiséis.



Ing. Edison Yáñez.

PRESIDENTE DEL CONAGOPARE COTOPAXI

